



LEY DE 1 DE AGOSTO DE 2016 N° 820

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 2715 DE 28 DE MAYO DE 2004

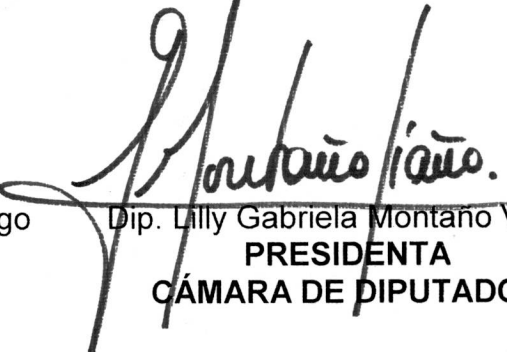
ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo Único de la Ley N° 2715 de 28 de mayo de 2004, con el siguiente texto:

“Artículo Único. Se declara Capital Estañífera del Estado Plurinacional de Bolivia, al Municipio de Huanuni de la Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, en reconocimiento a la riqueza mineral que posee y a su aporte histórico al desarrollo económico de nuestro País.”

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. Neemi Nothidad Diaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

99

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

César Navarro Miranda
MINISTRO
DE MINERÍA Y METALURGIA

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA